

ORGANIZACION NACIONAL PARA CASOS DE DESASTRE

COMPONENTES:

La organización nacional del país para casos de emergencia involucra como sus principales componentes al Poder Ejecutivo, representado en la Comisión Nacional de Emergencia (CNE.) y las instituciones públicas en general, los comités de emergencia en sus diferentes niveles, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales.

1. PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo es quien tiene mayor responsabilidad en la Organización Nacional para Casos de Desastre. Está representado por todas las instituciones del Estado Costarricense.

El ente coordinador del Poder Ejecutivo es la Comisión Nacional de Emergencia.

Asimismo, al Poder Ejecutivo le corresponde por mandato constitucional, la responsabilidad de hacer la declaratoria de emergencia nacional.

1.1. COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

La CNE. es la entidad creada por Ley para coordinar todas las acciones relativas al planeamiento, dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección, salvamento y reconstrucción ante situaciones de emergencia o desastre.

Fue creada por la Ley n 4374 del 14 de agosto de 1969. Está integrada por su presidente, quien es nombrado directamente por el Presidente de la República; además, los ministros de Salud, Obras Públicas y Transportes; los presidentes ejecutivos del Banco Central de Costa Rica, Caja Costarricense de Seguro Social, Consejo Nacional de la Producción, Instituto de Desarrollo Agrario, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y un representante de la Cruz Roja Costarricense.

1.1.1. FUNCIONES DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

Por razones de orden pedagógico se han recogido en este documento, las funciones de la Comisión Nacional de Emergencia (CNE.) de acuerdo con las etapas de un desastre.

a. Acciones de prevención, mitigación y preparación

- ◆ Coordinar la realización de investigaciones científicas y técnicas, necesarias para la prevención, mitigación y preparación ante cualquier situación de emergencia.
- ◆ Establecer un marco normativo para la prevención y mitigación de emergencias de origen natural o causado por la acción humana, con base en los resultados de investigaciones.
- ◆ Elaborar, promover y ejecutar estrategias relativas a la educación, capacitación y organización, dirigidas al sector institucional y comunal, para procurar una preparación adecuada y dar así respuesta a las situaciones de emergencia o desastre.

b. Acciones de respuesta

- Desde el nivel político representado por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencia: Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de los organismos nacionales e internacionales en aspectos de atención, rehabilitación y reconstrucción de la zona afectada.
- Desde el nivel ejecutivo, representado por la estructura administrativa interna de la Comisión Nacional de Emergencia: Coordinar con los comités de emergencia y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales la evaluación de daños, asistencia humanitaria y recuperación de toda la zona afectada.
- Desde el nivel operativo, representado por las instancias operativas de las instituciones encargadas de la respuesta e integradas al Centro de Operaciones de Emergencia (COE): Coordinar, organizar, desarrollar y controlar toda la actividad que despliegan las instituciones a las que representan y que actúan en la zona afectada.

c. Acciones orientadas a la rehabilitación y reconstrucción

- Coordinar, elaborar y ejecutar el Plan Regulador en la zona de desastre, que contemple: evaluación de los daños, descripción de la estrategia de asignación de recursos y responsabilidades de las instituciones para hacer la reconstrucción.

1.1.2. COMITES ASESORES TECNICOS

Los Comités Asesores Técnicos son equipos interdisciplinarios, integrados por representantes de instituciones públicas que tienen áreas de trabajo afines.

Como órganos especializados, cumplen una función asesora y de enlace, para el desarrollo de actividades orientadas a prevenir, mitigar y coordinar la atención de las emergencias.

Los Comités Asesores Técnicos pueden crearse o desaparecer, según las necesidades que en un momento dado tenga el país de ellos.

Entre los Comités Asesores Técnicos que han venido funcionando, se pueden mencionar:

- Comité Asesor Técnico del Sector Salud (CATSS.)
- Comité Asesor Técnico de Comunicaciones
- Comité Asesor Técnico de Mitigación de Riesgos Volcánicos y Sísmicos (MIRVYS)
- El Comité Asesor Técnico de Emergencias Aéreas (CATEA.)
- Comité Asesor Técnico Hidrometeorológico
- Centro de Operaciones de Emergencia (COE.)
- Comité Asesor Técnico de Ingeniería y Riesgos
- Comité Asesor Técnico de Energía

- Comité Asesor Técnico en Materiales Peligrosos (MATPEL.)
- Comité de Coordinación de Rescate en Espacios Confinados

2. LOS COMITES DE EMERGENCIA

La Comisión Nacional de Emergencia establece y reconoce la existencia de tres tipos de comités, según el nivel de cobertura que les corresponda de acuerdo con la región donde se ubican; son reconocidos según la siguiente nomenclatura:

- Comité Regional de Emergencia (CRE.)
- Comités Locales de Emergencia (CLE.)
- Comités Comunales de Emergencia (CCE.)

2.1. Comités Regionales (CRE.)

2.1.1. Cobertura

De acuerdo con la estructura de regionalización establecida por el MIDEPLAN para todo el país, la conformación de los comités coordinadores regionales, se realiza en las siguientes regiones:

- Región Chorotega
- Región Huetar Norte
- Región Huetar Atlántica
- Región Central: San José, Alajuela, Heredia y Cartago
- Región Pacífico Central
- Región Brunca

Estos comités serán integrados por los directores regionales de las instituciones estatales que tienen establecida su dependencia regional en la zona, así como por los representantes de los organismos no gubernamentales que tengan una cobertura igual y cuya presencia se considere oportuna.

2.1.2. Funciones

La delimitación de la funciones se establecen a partir de los momentos o etapas del desastre:

a. Acciones orientadas a la prevención y mitigación

- Orientar los programas y actividades propias, hacia la reducción de los desastres, de manera que el trabajo que se desarrolla en cada región integre acciones para disminuir el nivel de vulnerabilidad de la población asentada de acuerdo con las amenazas presentes en el área.

b. Acciones orientadas a la preparación

- Motivar, promover y en algunos casos exigir, la participación de los representantes locales de su institución en los comités locales de emergencia.
- Dar seguimiento a las labores de los representantes locales, a efecto de que cumplan con la planificación que tienen a su cargo. Igualmente, deben dar seguimiento para que a nivel local los compromisos que se asuman no excedan ni sean menores de los que puede tener la institución.
- Elaborar un Plan Estratégico donde, en forma breve, definan los compromisos y las responsabilidades que asume cada una de las instituciones integrantes.
- Elaborar y actualizar el SISTEMA REGIONAL DE INFORMACION LOGISTICA-OPERATIVA, donde se registrarán los inventarios de recursos disponibles en cada institución y fuera de ellas, que puedan ser utilizados en una emergencia o desastre. Esto como parte del Plan Estratégico de los comités locales.

c. Acciones orientadas a la respuesta

- Realizar la evaluación de daños de la zona afectada. Esta evaluación contempla el registro de los efectos del evento ocurrido, según sector de la actividad económica nacional (Agricultura, Comunicaciones, Salud, Transporte, Vivienda, Otros), conforme la asesoría que brinde para tales efectos la Dirección de Emergencias.

- Dar seguimiento a las labores operativas que realizan los funcionarios de sus instituciones a nivel local, con el fin de mejorar la eficiencia y procurar la adecuada coordinación con otras instituciones.
- Servir de intermediarios en sus instituciones, para que se agilice el envío de recursos y prestación de servicios.

d. Acciones orientadas a la reconstrucción

- Aportar la información (estimación de daños y costos de rehabilitación, obras por realizar, identificación de la población, entre otros), para la elaboración de los planes reguladores de emergencia.
- Evaluar y generar propuestas tendentes a mejorar el trabajo en futuras emergencias, en el nivel regional, local, comunal e institucional.
- La estructura de los Comités Regionales de Emergencia puede adecuarse según las necesidades, con el fin de asignar responsabilidades específicas a una o más de las instituciones integrantes. No obstante, la asignación de otras responsabilidades se basa estrictamente en el perfil funcional de las instituciones, de manera que pueda realizar tareas relacionadas con el trabajo y naturaleza propia de la institución

2.2. Comités Locales de Emergencia (CLE.)

2.2.1. Cobertura

La cobertura geográfica de los comités locales de emergencia está determinada por el tipo y extensión de las amenazas, lo que define a su vez la cantidad de poblados que deben atender. En la mayoría de los casos esa cobertura corresponde a la división cantonal del país, pero no necesariamente se define a partir de ella.

La integración de los comités locales se da por representación de instituciones u organizaciones, con funcionarios que ejercen autoridad formal sobre alguna de ellas y nunca por una motivación estrictamente personal. Aunque el criterio para definirlos como locales no obedece necesariamente a la representación estatal, pues igual necesidad hay de los organismos no gubernamentales que operan en ese nivel, así como de representantes de organizaciones comunales y populares que existen y que tienen disposición para trabajar en emergencias.

En los casos en que la representación estatal no esté presente en la integración del comité, porque la cobertura de éste no corresponde a la cobertura asignada para la institución que es llamada a integrar el comité, la conformación se estructura con base en la representación de los otros órganos.

2.2.2 Funciones

a. Acciones de prevención y mitigación

- Participar de manera activa en todas las acciones impulsadas por el Comité Regional de Emergencia, por la Comisión Nacional de Emergencia y cuyo fin es la prevención y la mitigación de los efectos que los desastres pueden causar a la localidad.
- Impulsar y desarrollar proyectos científicos y técnicos destinados a mejorar cualitativamente los aspectos de prevención y mitigación de las situaciones de desastre que puedan amenazar el área que es su cobertura.

b. Acciones orientadas a la preparación

- Elaborar los planes de emergencia para la zona de cobertura que les corresponde. Este plan estará diseñado única y exclusivamente en razón de las contingencias y los peligros que las amenazas de la zona pueden producir y de acuerdo con los contenidos que en términos operativos recomiende, la Comisión Nacional de Emergencia.

c. Acciones orientadas a la respuesta

- Activar el plan de emergencia ante cualquier evento que requiera de un trabajo coordinado.
- Ejercer control y dar seguimiento a las operaciones que se desarrollan localmente y solicitar el respaldo de la CNE., en caso de que la situación supere la capacidad de respuesta local.
- Dar apoyo en la tarea de evaluación de daños.

2.2.3. Estructura Organizativa

Los comités locales están formados por un Comité Ejecutivo y los Subcomités que se nombren.

Los Subcomités son grupos de trabajo integrados por representantes de instituciones afines, a los cuales se les asignan tareas específicas, orientadas a la elaboración y aplicación del plan de emergencia. La determinación de los Subcomités que deben existir es una responsabilidad conjunta entre el representante de la Comisión Nacional de Emergencia y el Comité Ejecutivo. Algunos de los subcomités que pueden considerarse son:

- Subcomité de Alojamiento Temporal,
- Subcomité de Comunicaciones,
- Subcomité de Educación y Capacitación,
- Subcomité de Evacuación y Rescate,
- Subcomité de Información,
- Subcomité de Salud,
- Subcomité de Seguridad,
- Subcomité de Suministros y Transporte,
- Subcomité Técnico
- Subcomité de Voluntariado.

2.3. Comités Comunales de Emergencia (CCE.)

2.3.1. Características

Los comités comunales de emergencia se ubican en la base de la estructura de organización nacional para casos de emergencia o desastre. Por su naturaleza, con su constitución se busca la autogestión comunitaria en las tareas relacionadas con la reducción de los desastres.

La Comisión Nacional de Emergencia promueve y apoya de manera permanente la formación de este tipo de organizaciones, en aquellos lugares donde se prevé la existencia de amenazas que exigen una adecuada respuesta de la población.

2.3.2. Funciones

Las funciones de los comités comunales son específicas de acuerdo con los lugares y los problemas para los cuales se crean; no obstante, podemos identificar dos etapas de una emergencia o desastre en donde se pueden ubicar algunas de sus funciones.

a. Acciones orientadas a la prevención y mitigación

- Introducir en su agenda de preocupaciones y de las organizaciones existentes en el sitio, acciones tendentes a disminuir el grado de vulnerabilidad de los pobladores ante situaciones de emergencia o desastre.
- Identificar las amenazas existentes, áreas edificadas y otros (por medio de mapas en escala de 1:2000).
- Promover acciones comunales para reducir el peligro que representan las amenazas.
- Buscar la atención de las instituciones del Estado a las situaciones que puedan constituir una amenaza o haga vulnerable a la comunidad.

b. Acciones orientadas a la respuesta

- Procurar una respuesta organizada por parte de la comunidad, ante situaciones de emergencia o desastre.
- Ante la ocurrencia de un evento hay una serie de acciones que trascienden el nivel operativo, es decir, se dan como necesidad: atender la emergencia con o sin la ayuda de las instituciones responsables de darla. Entre esas acciones se pueden destacar: brindar asistencia pre-hospitalaria (primeros auxilios), evacuación (movilización, alojamiento temporal y reubicación de los afectados), perimetraje de las zonas afectadas, rescate de víctimas, transporte y vigilancia.

2.3.3. La estructura organizativa

Preferentemente los comités comunales de emergencia deben estar integrados por dirigentes de la comunidad y representantes de grupos comunales organizados que tengan poder y capacidad de convocatoria.

3. RELACIONES DE ORGANIZACION

3.1. La Comisión Nacional de Emergencia (CNE.)

La Comisión Nacional de Emergencia (CNE.) es la responsable de promover, reconocer y dar seguimiento a los comités de emergencia, según lo establece la Ley Nacional de Emergencia. En esa medida, es la única entidad del Estado con la potestad para organizar a los comités de emergencia, tanto a nivel regional como local. De igual manera, otros niveles reconocidos dentro de la Organización Nacional Para Casos de Emergencia o Desastres, como son: el nivel comunal e institucional. Entre todos los niveles se da una relación específica, según se describe a continuación:

3.1.1. Relación CNE. - CRE.

La relación que en este nivel se desarrolla, tiene por objetivo generar mecanismos de planificación y de gestión política, conforme el nivel de autoridad de los integrantes del CRE.

Por medio de la asesoría y el aporte de conocimientos de la Comisión Nacional de Emergencia, se busca que los integrantes de los comités, mediante el ejercicio de su autoridad, desarrollen acciones institucionales debidamente planificadas que tengan por fin la prevención y la atención de emergencias en el espacio regional.

En la relación CNE. - CRE., los responsables institucionales deben generar una visión " desastrológica " de los problemas de la región que los lleve a aplicar los programas propios bajo una orientación preventiva y que además, provoque el compromiso para hacer intervenir a su institución en la organización local, creada en toda la región, tendente a apoyar la labor operativa que se requiere en caso de emergencia.

Estratégicamente, la relación con el CRE. desde el punto de vista técnico está a cargo de un funcionario de la CNE., asignado a la zona.

3.1.2. Relación CNE. - CLE.

La relación que se establece entre ambos niveles de la estructura es eminentemente operativa, tiene por objetivo la respuesta ágil, rápida y eficiente de los organismos locales. En tal sentido, se orienta la asesoría y seguimiento por parte de la CNE.

Es el funcionario de la CNE. asignado a la región, el responsable para las labores de preparación y para la atención de las emergencias. Cuando la emergencia sobrepasa la capacidad local y se hace necesaria la presencia institucional, la CNE. le dará el seguimiento respectivo.

La gestión de los comités se da en un marco de autonomía funcional con respecto a la CNE., de manera que no se requiere de la participación de ésta, para que los compromisos se cumplan y se generen los preparativos.

3.1.3. Relación CNE. - CCE.

La relación de la CNE. con los CCE. se establece de tal modo que, por medio de su constitución, las comunidades logren generar altos grados de autonomía y autosuficiencia en la prevención y la atención de los desastres. Se parte de la consideración de que no es el Estado el único con capacidad y criterio para intervenir en las situaciones de emergencia y que el aporte de la organización comunal es elemental en el proceso de manejo de los desastres.

Cuando se dan situaciones de emergencia que hagan más directa la relación de los CCE. y la CNE. se establecen los mecanismos que correspondan. En otros casos la coordinación puede quedar a cargo del CLE. de la zona.

3.2. Relación CRE. - CLE. - CCE.

El ejercicio de la autoridad regional sobre la local se aplica mediante las líneas de mando internas de cada institución. Dicho de otra forma, corresponde a los directores regionales velar por el cumplimiento de las acciones institucionales que para atención de emergencias les corresponde desarrollar sus funcionarios locales.

Entre tanto, las labores exclusivas de coordinación y asesoría en este campo, le corresponde al funcionario de la CNE. asignado a la región.

Solo en casos de emergencia en que haya una designación expresa de la CNE., los CRE. asumen el mando de las operaciones que se realizan a nivel local.

En cuanto a la relación de los CRE. con los CLE. se limita al apoyo que institucionalmente los directores regionales brindan a los integrantes de los CLE. para que estos brinden la asesoría y el apoyo logístico institucional a los CRE.

3.3. Relación CLE. - CCE.

Durante la fase de preparación, los CLE. tienen a su cargo la asesoría en organización hacia los CCE. En atención de emergencias asumen la dirección de las acciones, haciendo que la labor de los CCE., quede en la condición de apoyo, de mediación entre las necesidades comunales y la asistencia gubernamental que el CLE. debe gestionar.

BIBLIOGRAFIA

Comisión Nacional de Emergencia. "Organización del País para Casos de Emergencia o Desastre". Primera Edición, San José, Costa Rica, 1993.

REV. 09/95

educa/organade.doc

INDICE

	<u>PAGINA</u>
Componentes de la Organización Nacional	2
1. Poder Ejecutivo	2
1.1 Comisión Nacional de Emergencia	2
1.1.1 Funciones de la Comisión Nacional de Emergencia	3-4
1.2 Comités Asesores Técnicos	4-5
2. Comités de Emergencia	5
2.1 Comités Regionales	5
2.1.1 Cobertura	5
2.1.2 Funciones	6-7
2.2 Comités Locales de Emergencia	7
2.2.1 Cobertura	7-8
2.2.2 Funciones	8
2.2.3. Estructura organizativa	9
2.3 Comités Comunales de Emergencia	9
2.3.1. Características	9
2.3.2 Funciones	10
2.3.3. Estructura organizativa	11

	<u>PAGINA</u>
3. Relaciones de organización	11
CNE-CRE	11
CNE-CLE	12
CNE-CCE	12
CRE-CLE-CCE	12-13
CLE-CCE	13
Bibliografía	14
Indice	15-16

5.3 UNIVERSIDADES

- Especialistas en las diferentes carreras de acuerdo a los requerimientos.
- Personal docente como medio trasmisor de conocimientos.
- La infraestructura con que cuentan las universidades: Sedes Centrales y Regionales.
- Talleres de impresión, talleres de grabación de material audiovisual, radial y televisivo.
- Emisoras y canales de televisión (radio Universidad de Costa Rica, Canal 15, circuito cerrado, UCR).
- Espacios en medios de comunicación impresos (Periódicos, Revistas, Boletines y otros)
- Transporte: Vehículo liviano, doble tracción y autobuses.

5.4 COMITÉ SECTORIAL:

Norma Solís Sánchez, M.E.P., Coordinadora
Vanessa Biassetti, M.C.J.D.
Elena Troyo, M.C.J.D.
Adonay Arrieta U.C.R.
Miguel Sobrado U.N.A.